



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

503

28 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. DE 2017

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2017”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Acuerdo 11 de 2010 y el artículo 2° del Acuerdo No. 8 del 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, establece las modificaciones presupuestales, dentro de estas el Traslado Presupuestal definido como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra en la misma cuantía.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que el Acuerdo No. 8 de 4 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, delegó en el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando estos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 S.M.M.L.V.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar rubros de Gastos de Funcionamiento, teniendo en cuenta que en la presente vigencia algunos rubros no cuenta con apropiación presupuestal suficiente para cumplir con sus compromisos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la modificación presupuestal presenta saldos de apropiación libres de afectación según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 935 del 19 de Diciembre de 2017, para lo cual se efectuó un análisis detallado de las partidas disponibles en los rubros de Gastos de Funcionamiento, los cuales cuentan con apropiación presupuestal suficiente para cumplir con sus gastos en lo que resta de la vigencia y efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable



28 DIC 2017

503 - -

para realizar el traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento por valor de \$1.100.000, mediante comunicación No.2017EE305513 O 1 de Diciembre 22 de 2017, ante tal situación la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el siguiente traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por la suma de \$1.100.000, así:

CONTRACREDITOS

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
3-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-2-	GASTOS GENERALES	\$ 1.100.000
3-1-2-02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.100.000
3-1-2-02-05-	Mantenimiento y Reparaciones	\$ 1.100.000
3-1-2-02-05-01-	Mantenimiento Entidad	\$ 1.100.000

CREDITOS

CODIGO	RUBRO	CREDITO
3-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-2-	GASTOS GENERALES	\$ 1.100.000
3-1-2-02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.100.000
3-1-2-02-08-	Servicios Públicos	\$ 1.100.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	\$ 1.100.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

28 DIC 2017

503

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ de 2017



ALVARO SANDOVAL REYES
Director General AERMV

Aprobó: Blanca Stella Bohórquez Montenegro - Secretaria General 
Elaboró: Hilda Castelblanco Ibáñez- Profesional Especializado – Grupo Financiero- Presupuesto

